**PROUESTA DE ESTATUTO GENERAL – ASAMBLEA CONSULTIVA UNIVERSITARIA DE 2008**

**TÍTULO I. DE LA NATURALEZA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**

**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS: FUNDAMENTOS, IDENTIDAD Y**

**CARÁCTER; PRINCIPIOS; OBJETIVOS Y FUNCIONES**

**CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS, IDENTIDAD Y CARÁCTER**

Artículo 1. Definición. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es una Universidad pública, autónoma y popular. En tanto proyecto social y cultural, es un espacio institucional, libre, Democrático, científico y creador, orientado a hacer realidad el derecho social a la Educación Superior.

Artículo 2. La Educación Superior Pública como deber del Estado. Corresponde al Estado, como su deber constitucional y legal, la financiación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Artículo 3. Carácter de la Universidad. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas tiene el compromiso inquebrantable de la formación integral de los seres humanos como ciudadanos con altas calidades éticas, cívicas y profesionales. Los ciudadanos y profesionales aquí formados deben ser agentes de cambio social y garantes del Estado Social de Derecho al servicio de la sociedad, la ciencia, el arte, la cultura, además de gestionar la producción de saberes, conocimientos y la proyección social. Es el espacio donde debe florecer la conciencia crítica tanto del Estado como de la sociedad.

En esta perspectiva, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, materializa su función social mediante el trabajo de la Comunidad Académica, con pedagogías innovadoras que guíen al estudiante en el hallazgo y la solución de los problemas planteados en los marcos de la producción y la creación de saberes y de conocimientos. Esto supone el desarrollo de epistemologías y de metodologías que, aproximando de manera enriquecedora las distintas disciplinas y campos del saber, ofrezcan perspectivas de apertura en la elaboración del conocimiento.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas desplegará las actividades propias de su quehacer a través de sus tres grandes Funciones Misionales: la Formación, la Investigación y la Proyección Social. La primera consiste en la apropiación, desarrollo y contextualización de los conocimientos por medio de una relación dialéctica y democrática entre profesores y estudiantes. La segunda es un proceso sistémico de indagación para generar nuevos conocimientos y ampliar las fronteras de la cultura, de la sociedad, del arte, de la ciencia, de la tecnología y de la técnica. Y la tercera es la prolongación de la Universidad en un proyecto de sociedad a través de las prácticas de su propia Comunidad Académica.

Artículo 4. Identidad de la Universidad. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que reconoce su vocación de pertenencia a Bogotá, es un proyecto que se desarrolla con un profundo sentido social, teniendo en cuenta el diálogo en medio de la diversidad y de la pluralidad, acompañado del respeto y del ejercicio de la autonomía, con vocación de progreso sociocultural, para contribuir al fortalecimiento de Bogotá, la Región y la Nación en su proyección internacional.

Artículo 5. Objeto. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el ejercicio de sus funciones, busca el fortalecimiento y la articulación dinámica, propositiva y pertinente de su Comunidad Universitaria, enmarcada en una gestión participativa, transparente y moderna, que la convierta en un agente activo para la formulación de políticas públicas y acciones de impacto cultural, político, social, científico, tecnológico y técnico en los campos estratégicos del progreso humano en todas sus dimensiones.

Artículo 6. Naturaleza Jurídica. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, creada mediante Acuerdo Nº 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá, es una Institución de Educación Superior de carácter universitario, pública y autónoma, del orden distrital. Se rige por sus propias normas internas, en los marcos de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, cualquier ley que la sustituya o complemente, y por las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, todas ellas en ejercicio del Estado Social de Derecho. Como tal, tiene la facultad de darse sus propias autoridades y gobierno; goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal para desarrollar sus políticas de Formación, Investigación y Proyección Social, en consonancia con las demandas y requerimientos del Estado, del progreso social y de los ciudadanos.

Artículo 7. Domicilio. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia. De acuerdo con la Ley y el desarrollo del presente Estatuto, puede establecer seccionales y dependencias en cualquier lugar, dentro y fuera del territorio nacional, y crear o formar parte de corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas, privadas, de economía mixta, nacionales o internacionales.

**CAPÍTULO II: PRINCIPIOS**

En desarrollo del carácter y de los fundamentos antes expuestos, este Estatuto consagra los principios que rigen la vida de la Institución y de la Comunidad Universitaria. Dichos principios incluyen, en primer término, los que tienen que ver con los fundamentos de un Estado democrático y de la emancipación humana; en segundo término los que tienen que ver con la autonomía, el carácter y las funciones específicas de la Universidad; y, en tercer término, los que tienen que ver con la gestión pública.

Artículo 8. Derechos y garantías. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sus autoridades y la Comunidad Universitaria, propugnan por la vigencia plena de los derechos fundamentales y de las garantías civiles dispensadas por la Constitución Política de Colombia y por el Estado de Derecho a todos los ciudadanos. Hacen del derecho a la vida y a las libertades de expresión y de pensamiento, dimensiones esenciales de su credo cívico.

Además, encuentran en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, una prerrogativa decisiva para el crecimiento social e institucional.

Artículo 9. Principio de libertad. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas y su comunidad suscriben categóricamente el principio sagrado de la libertad individual, el mismo que consagró la modernidad, según el cual todas las personas nacen libres e iguales; lo cual da a cada persona la autonomía individual para hacer sus escogencias y tomar sus decisiones del modo como lo considere adecuado, siempre y cuando no afecte la libertad de los demás. Esta autonomía integral del sujeto debe ser respetada y garantizada por el Estado. A su fortalecimiento debe contribuir la Universidad, bajo dimensiones tales como la libertad de pensamiento, de ejercicio de las corrientes pedagógicas, de opinión, de expresión, de conciencia, de credo y género, así como la libertad de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. En consecuencia, la Universidad las asume como principios rectores de su ethos institucional.

1. Libertad de cátedra. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce que la libertad de cátedra tiene como destinatario al docente, sin importar su nivel o especialidad; garantiza el derecho constitucional que le asiste para presentar sus programas de estudio e investigación, la implementación de pedagogías críticas e innovadoras, así como las diferentes formas de evaluación; todo en un ambiente abierto al debate, la crítica de las ideas, las concepciones de mundo y los sistemas de pensamiento, en la perspectiva del mejoramiento del nivel académico de los estudiantes.

2. Libertad de aprendizaje. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas respeta y enaltece la libertad de aprendizaje, cuya titularidad corresponde a la Comunidad en general, a la institución en tanto entidad de Educación Superior, lo mismo que a sus docentes, investigadores y estudiantes, quienes la realizan de acuerdo con su proyecto de vida. La libertad de aprendizaje garantiza la libre elección de los métodos, procedimientos y enfoques, para el acceso, la contextualización y la aprehensión de las diferentes formas del conocimiento. La libertad de aprendizaje es fundamental para realizar el Derecho a la Educación, entendido como la facultad que tiene cada persona para formarse cultural, intelectual, ética y físicamente.

3. Libertad de investigación. La investigación, en tanto búsqueda y creación del conocimiento en sus diferentes manifestaciones, es asumida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como un factor esencial para el desarrollo cultural, económico, social y político del Distrito Capital,

la región y el país. La investigación, con autonomía en la elección de su objeto, se realiza con independencia crítica en tanto prerrogativa para indagar el conocimiento y la realidad con los criterios metodológicos, epistemológicos, técnicos y creativos adecuados.

Parágrafo. Transformación social y emancipación humana. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco de sus Funciones Misionales, participa en los procesos de emancipación del ser humano y de construcción de sociedades más justas, igualitarias e incluyentes.

Artículo 10. Principio democrático. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su compromiso con el fortalecimiento del Estado Social de Derecho, respeta y propicia el principio de la participación de los miembros de la Comunidad Universitaria en la toma de las decisiones importantes que afecten al conjunto de la Institución o en la escogencia de los representantes o autoridades más significativos de la vida institucional. Así mismo, busca la ampliación de los espacios para las prácticas que promuevan el desarrollo de una democracia participativa, representativa y deliberativa.

Artículo 11. Principio de igualdad jurídica. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas y su Comunidad respetan el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos e individuos frente a la Ley. En cualquier caso, la Universidad rechaza la arbitrariedad de unos sobre otros donde quiera que se presente. Por cierto, las autoridades deberán estar sometidas a la Ley, así como al control de la propia Comunidad, mediante mecanismos legales debidamente establecidos.

Artículo 12. Equidad social. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas adhiere al principio de una justicia progresivamente redistributiva que se ponga en marcha en función de un proyecto de sociedad, cuyo propósito sea la eliminación de la pobreza y de los privilegios sociales; y que se encamine hacia un desarrollo sostenible, equilibrado e integral en lo económico, lo social y lo ambiental.

Artículo 13. Solidaridad. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce y promueve la solidaridad humana como un valor, resultado de la experiencia formativa, que hace posible la articulación de las demandas particulares de los miembros de un conglomerado en proyectos y acciones comunitarias.

Artículo 14. Diversidad, pluralidad e interculturalidad. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce la diversidad política, étnica y cultural como característica constitutiva de la Nación colombiana. Es respetuosa de la pluralidad y demás formas de construcción colectiva de carácter heterogéneo; además potencia en sus miembros manifestaciones y prácticas diferenciadas. Desde una perspectiva amplia e interdisciplinaria propicia la interculturalidad así como los diálogos e intercambios epistémicos, políticos, disciplinares y de saberes.

Artículo 15. Autonomía. El principio de la autonomía, consagrado por la Constitución Política de Colombia y la Ley, establece la facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para regirse por sí misma, en los campos más importantes de su vida institucional. Ello significa darse sus propias autoridades, sus normas y reglamentos, y estar resguardada, desde el marco legal, frente a las interferencias de todo poder político o económico existente en la sociedad, incluido el control político o el control de tutela por parte de cualquier autoridad del Estado de carácter ejecutivo, administrativo o legislativo. En consecuencia, desarrolla sus programas de Formación, Investigación, Creación y Proyección Social; designa su personal, admite a sus estudiantes y crea su organización y gobierno.

Parágrafo 1. Comunidad. En los marcos de esta autonomía, todos los colectivos de la Comunidad Universitaria, adquieren un papel relevante en la toma de decisiones, a través de la garantía constitucional del ejercicio de la democracia y la participación en la toma de decisiones, por medio de consultas y elecciones, que incidan en la conformación de los organismos de Dirección y de Gobierno en sus distintos niveles.

Parágrafo 2. Autorregulación evaluativa. Es el fundamento institucional vinculado a la conformación de una cultura de la autoevaluación crítica y la evaluación externa colaborativa, en el marco de la autonomía universitaria; es un mecanismo para el mejoramiento continuo en todas las actividades de la vida institucional, todo lo cual incluye el ejercicio permanente de la autoevaluación interna. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas facilita las condiciones para el desarrollo integral y responsable de cada persona, en las dimensiones éticas, estéticas, cognitivas, sociales, políticas y culturales, en un ambiente de respeto a la diferencia, convivencia y solidaridad, propio de una institución pluralista y democrática.

Artículo 16. Desarrollo cultural. La Universidad Distrital Francisco José De Caldas fomenta y propicia el desarrollo cultural en los campos diversos del pensamiento filosófico, científico, tecnológico, artístico, pedagógico, ético y simbólico. Considera su diversidad como fuente del conocimiento, la investigación, la creación, el aprendizaje y, ante todo, como el espacio propicio para la búsqueda de modos de desarrollo equitativos, producción limpia, establecimiento de nuevos ordenamientos sociales y relaciones de respeto, cuidado y preservación del ser humano y el ambiente.

Artículo 17. Libre acceso al conocimiento. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de su función social y sin menoscabo de los derechos de los investigadores y creadores, propende por el libre acceso al conocimiento que es el resultado de las actividades investigativas, creativas y formativas de los miembros de su comunidad. Por tal razón, la circulación y la apropiación social del conocimiento, como medio de transformación y de desarrollo social, tendrán prioridad sobre las regulaciones del mercado y su lógica, o la búsqueda de beneficios particulares.

Artículo 18. La defensa de lo público. La vida en común, la construcción colectiva de Nación y la formación de una sociedad, son aspectos todos ellos que suponen una esfera de lo público. En ésta se pueden diseñar los equilibrios sociales, trazar los horizontes de Nación y elaborar los mecanismos democráticos del poder junto con el debate político. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete con la tarea de constituir la esfera de lo público, para ayudar al interés general, sin menoscabo de los derechos individuales; y con el fin de hacer progresar un sentido democrático de desarrollo nacional.

Artículo 19. Principios y normas de la gestión pública. En desarrollo de la defensa de lo público, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas acoge, sin menoscabo de la autonomía, los principios generales de una gestión pública de carácter democrático, consagrados en la Ley, que son: la planeación, la transparencia, la economía, la eficiencia, la eficacia, el control interno, la comunicabilidad y la coordinación de instancias. Además, propende por la cooperación entre individuos e instituciones, en los ámbitos nacional e internacional, como un medio efectivo para el logro de sus objetivos misionales, el desarrollo de sus políticas, programas, planes y proyectos y, ante todo, para la constitución y el desarrollo de identidades colectivas.

Artículo 20. De los planes institucionales, la Misión y la Visión. Corresponde a la Comunidad Universitaria la formulación de los planes institucionales, así como la formulación y evaluación de la Misión y la Visión, atendiendo fielmente a los principios y planteamientos contenidos en este Estatuto.

**CAPÍTULO III: OBJETIVOS**

Artículo 21. Objetivos. Con fundamento en sus principios y en su objeto, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas hace explícitos los siguientes objetivos:

a) De orden general

1. Fortalecer y desarrollar Programas de Educación y Formación Superior Universitaria para el desarrollo de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades.

2. Proponer Programas Académicos de Educación Superior, de pregrado y de posgrado, que comprometan a la Comunidad Universitaria con la solución de los problemas de interés de la Institución, la ciudad, la sociedad colombiana, la región latinoamericana y el mundo, en el marco de su contexto histórico. Dichos programas ofrecen alternativas a las organizaciones públicas y privadas y, particularmente, a las demandas sociales en los diferentes campos de aplicación del saber.

3. Abordar el estudio sistémico, crítico y propositivo de los grandes problemas de interés distrital y nacional, con el fin de participar en la solución consensuada e integral de los mismos.

4. Fomentar la aprehensión y apropiación crítica de las ciencias, las tecnologías, las artes, las humanidades y los saberes, orientadas hacia la transformación de los individuos y de las realidades socioculturales que configuran sus contextos y campos de acción.

5. Crear conocimientos avanzados en los diferentes campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades, mediante procesos y proyectos de investigación en sus modalidades básica y aplicada, que aborden tanto los problemas de los campos de conocimiento y las disciplinas como las problemáticas concretas de la sociedad y la cultura.

6. Propender por la cooperación interinstitucional, nacional e internacional, en la conformación de redes, el desarrollo de programas, planes y proyectos de investigación, formación, creación y proyección social, para lograr tanto los fines de la educación superior como los fines estatales que promuevan cambios cualitativos en la sociedad.

7. Liderar el desarrollo científico, tecnológico, artístico, social, cultural, económico y político para posicionar a la Universidad como centro de pensamiento de la ciudad, la región y el país.

8. Favorecer la apropiación, generación, difusión, transferencia, circulación e innovación del conocimiento y aplicarlo en la comprensión de las realidades sociales y culturales de la ciudad, la región y el país, para transformarlas.

9. Promover el conocimiento, la investigación y la difusión del patrimonio cultural de la ciudad, la región y el país, para contribuir a su enriquecimiento, conservación y defensa.

10. Participar, de manera autónoma, crítica y propositiva, en la elaboración de Políticas Públicas y Planes de Desarrollo tanto distritales como nacionales.

11. Propiciar la articulación e integración de los niveles del Sistema Educativo, teniendo en cuenta que a la Educación Superior le corresponde incidir en la orientación de la educación pre-escolar, básica y media para participar activamente en la formulación de Políticas Públicas Educativas.

12. Contribuir a la unidad de la Nación colombiana, a sus procesos de articulación con otros países e instituciones del ámbito nacional e internacional, desde su condición de proyecto social y cultural, científico y creador, orientado a hacer realidad el Derecho Social a la Educación Superior.

13. Contribuir a la conformación de una sociedad democrática, participativa, equitativa, justa, pluralista, solidaria y tolerante.

14. Impulsar, a través de sus Funciones Misionales, la preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

15. Fomentar políticas que, desde el ejercicio de la autonomía universitaria, conduzcan a la asignación y uso razonado, responsable y adecuado de los recursos y bienes de la Universidad.

16. Responsabilizar a la Comunidad Universitaria del uso adecuado de los recursos y bienes de la Universidad.

**b) Del individuo**

17. Ofrecer Programas Académicos de alta calidad que contribuyan, significativamente, a la formación de personas con sólidas bases científicas, éticas, humanísticas y creativas, con espíritu crítico, innovador e investigador, capaces de lograr la transformación individual y colectiva en el ejercicio de su profesión así como desde la formación posgradual en maestrías, doctorados y posdoctorados.

18. Formar personas con alta responsabilidad social que hagan uso del Derecho a la Educación Superior y sean capaces de liderar procesos de trasformación de la sociedad colombiana, tanto en el sentido del progreso, las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades como también desde su contribución al desarrollo sostenible del país, la democracia y la participación ciudadana.

19. Generar en las personas un alto sentido de la dignidad y de la libertad, con iniciativa, innovación e inventiva, que aprecien la autonomía individual y el respeto de sí mismos y de los demás. Este proceso de formación compromete a los directivos, los docentes, los estudiantes, los administrativos y a la Comunidad Universitaria en su conjunto.

**CAPÍTULO IV: FUNCIONES MISIONALES**

Artículo 22. Funciones. Para el cumplimiento de los Principios y Objetivos Institucionales, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas realiza las Funciones Misionales de Formación, Investigación y Proyección Social.

a) Formación

Desde el ejercicio de esta función misional, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

1. Orienta, de una manera integral, el desarrollo de las potencialidades del ser humano. Para tal fin, en los diseños curriculares se incorpora el componente científico, investigativo, humanístico, artístico, cultural y ambiental, para fomentar la comprensión, la explicación y la búsqueda de soluciones a los problemas de la ciudad, la región y el país. En estos diseños curriculares la evaluación y autoevaluación críticas se integran como estrategias de mejoramiento permanente de los procesos.

2. Ofrece Programas Académicos formales y no formales, con currículos flexibles, diversificados y actualizados, para atender a las necesidades imperativas de desarrollo de la ciudad, la región y el país. Con este fin, se ubica en la sociedad del conocimiento y la globalización y fortalece la investigación, la ciencia, la tecnología, la creación y la innovación, incorporando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

3. Diversifica los enfoques y las estrategias pedagógicas en los aprendizajes para la solución de problemas, en consecuencia mejora los niveles de acompañamiento y seguimiento a los estudiantes en sus procesos de formación, mediante la puesta en marcha de acciones dirigidas a garantizar la disminución de la deserción y de la repitencia, propendiendo por la excelencia académica y el aumento de la tasa de graduación.

4. Fortalece los procesos de movilidad institucional, interinstitucional, nacional e internacional, sustentados en el desarrollo de esquemas de cooperación y consolidación de redes, convenios e intercambios académicos.

5. Asume, de manera crítica y propositiva, el proyecto nacional de Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en Colombia, como parte de las estrategias de ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad de la Educación Superior. Todo esto en concordancia con las necesidades del sector productivo, el desarrollo local, regional y nacional y el avance de la ciencia y la tecnología, así como la articulación e integración a los otros niveles de formación del Sistema Educativo.

6. Se compromete en la construcción de un modelo de administración académica para el desarrollo de la Visión, el cumplimiento de la Misión y los Objetivos institucionales, así como de las demandas del entorno, que favorezca la planeación, organización, dirección, coordinación, ejecución, seguimiento, evaluación y proyección y que se articule con la Formación, la Investigación y la Proyección Social.

7. Gestiona y garantiza las condiciones para la Acreditación de Alta Calidad de la institución y de sus Programas Académicos, así como la homologación de los mismos en el ámbito nacional e internacional, como un compromiso de la Universidad con la sociedad colombiana.

b) Investigación

Desde el ejercicio de esta función misional, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

8. Fortalece y consolida el Sistema de Investigación, construyendo su modelo de planeación, organización y administración, mediante Políticas, Proyectos y Programas articulados con las actividades propias de la Formación y la Proyección Social, de acuerdo con sus campos estratégicos de desarrollo, los intereses de su Comunidad Académica y las demandas del entorno social y cultural.

9. Institucionaliza la práctica de la investigación, como creación de diferentes formas de conocimiento, y como una función articuladora y dinamizadora de las Funciones Misionales que impulsan su Proyecto Universitario.

10. Define la Política de Investigación en los procesos de formación de pregrado y posgrado, para fortalecer y ampliar los horizontes de la formación integral y garantizar la pertinencia, la calidad, la relevancia y el desarrollo de la investigación y la producción de saberes y conocimientos.

11. Orienta los esfuerzos institucionales hacia el fortalecimiento de la investigación básica y aplicada, la investigación interdisciplinar y transdisciplinar, así como su articulación con las funciones de Formación y Proyección Social, de tal forma que se complementen entre sí y redunden en la consolidación de una cultura investigativa.

12. Fomenta el desarrollo de la investigación estratégica, para la articulación de la Universidad con los Sistemas Distrital, Regional y Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actor relevante en la formulación y desarrollo de políticas y planes de investigación de mediano y largo plazo.

13. Fomenta la creación artística como una forma de producción de conocimiento de orden simbólico y propende, no sólo por su articulación a los Sistemas de Ciencia y Tecnología e Innovación, sino también por la conformación de Sistemas Institucionales, Distritales y Nacionales de Arte y Cultura.

14. Favorece el diálogo con sectores sociales y productivos, en aras de construir agendas comunes de investigación y mecanismos de cooperación para su desarrollo.

15. Fortalece y consolida alianzas, redes y grupos de investigación, nacionales e internacionales, para estrechar los vínculos de la Universidad con otras instituciones nacionales e internacionales y ejercer un papel protagónico en la concepción de la política de investigación, creación, desarrollo tecnológico e innovación para la ciudad, la región y el país.

16. Socializa los resultados de sus actividades de investigación con las Comunidades Académicas Especializadas y, a su vez, los hace accesibles a los sectores socioculturales, entendiendo que el conocimiento, como bien público, cumple una función social.

c) Proyección Social Desde el ejercicio de esta función misional, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

17. Concibe la Proyección Social como los procesos y actividades derivados de la articulación sinérgica entre la Formación y la Investigación, a través de los cuales interactúa con su entorno local, regional, nacional e internacional, con criterios de pertinencia social y académica.

18. Fortalece y consolida el Sistema de Proyección Social y construye un modelo de administración que favorece la planeación, la organización, la dirección, la coordinación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación y la proyección, articulados a la Comunidad Universitaria, a la Investigación, a los procesos de Formación y a las demandas del entorno.

19. Se proyecta como Centro de Formación, Investigación, Creación e Innovación, para el desarrollo del arte, la cultura y el pensamiento ético, crítico y político, asumiendo su responsabilidad ante la sociedad.

20. Genera procesos de interacción con diversos sectores y actores sociales, productivos, de servicios, institucionales y comunidades, orientando programas que generen rentabilidad socioeconómica, cultural, política y ambiental, a través de la oferta de servicios derivados de la Misión y los Objetivos institucionales.

21. Garantiza una relación permanente y pertinente con los egresados y la ciudadanía, generando espacios de formación continua, con el fin de concretar el postulado de la formación a lo largo de la vida y de responder a las necesidades del mundo laboral.